



Asamblea General

Distr. general
11 de diciembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 57 del programa

Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Denise **McQuade** (Irlanda)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 2009, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado:

“Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo:

- a) Actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017);
- b) La mujer en el desarrollo;
- c) Desarrollo de los recursos humanos”

y asignarlo a la Segunda Comisión.

2. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo conjunto sobre los subtemas a) y b) en sus sesiones 18ª y 19ª, celebradas el 22 de octubre de 2009, y sobre el subtema c) en su 24ª sesión, celebrada el 28 de octubre. En las actas resumidas correspondientes se reseña el debate de la Comisión sobre el tema (A/C.2/64/SR.18, 19 y 24). Se señala también a la atención el debate general celebrado por la Comisión en sus sesiones segunda a séptima, que tuvieron lugar del 5 al 7 de octubre (véanse A/C.2/64/SR.2 a 7). La Comisión adoptó medidas sobre el tema en las sesiones 20ª y 41ª, celebradas el 23 de octubre y el 9 de diciembre (véanse A/C.2/64/SR.20 y 41). En las adiciones al presente informe se facilitará un resumen del examen ulterior del tema por la Comisión.

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en cuatro partes, con las signaturas A/64/424 y Add.1 a 3.



3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

Tema 57

Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo

Informe del Secretario General sobre el empoderamiento jurídico de los pobres y la erradicación de la pobreza (A/64/133)

Carta de fecha 6 de marzo de 2009 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas (A/64/65)

Carta de fecha 30 de septiembre de 2009 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas (A/64/489)

Tema 57 a)

Actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017)

Informe oral del Secretario General sobre los avances logrados en la ejecución de las iniciativas relacionadas con el tema del Segundo Decenio (véase A/C.2/64/SR.18)

Tema 57 b)

La mujer en el desarrollo

Informe del Secretario General sobre la integración de una perspectiva de género en las estrategias nacionales de desarrollo (A/64/162 y Corr.1)

Informe del Secretario General relativo al *Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo* (A/64/93)

Tema 57 c)

Desarrollo de los recursos humanos

Informe del Secretario General sobre el desarrollo de los recursos humanos (A/64/329)

4. En la 18ª sesión, celebrada el 22 de octubre, formularon declaraciones introductorias el Director Interino de la División de Política Social y Desarrollo Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (en relación con el tema del programa y el subtema a)) y la Oficial Encargada de la División para el Adelanto de la Mujer del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (en relación con el subtema b)) (véase A/C.2/64/SR.18).

5. En la misma sesión, el Director Interino de la División de Política Social y Desarrollo Social respondió a preguntas y observaciones formuladas por los representantes de Bangladesh, la República Unida de Tanzania, Nicaragua y Venezuela (República Bolivariana de) (véase A/C.2/64/SR.18).

6. En su 24ª sesión, celebrada el 28 de octubre, la Comisión escuchó una declaración introductoria del Director de la Oficina de Coordinación y Apoyo al Consejo Económico y Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (en relación con el subtema c)) (véase A/C.2/64/SR.24).

7. En la misma sesión, el Director de la Oficina de Coordinación y Apoyo al Consejo Económico y Social respondió a una pregunta formulada por el representante del Sudán (véase A/C.2/64/SR.24).

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/64/L.4 y Rev.2

8. En la 20ª sesión, celebrada el 23 de octubre, el representante de Guatemala, en nombre de Australia, Bangladesh, Benin, el Brasil, el Canadá, Chile, Costa Rica, El Salvador, Filipinas, Guatemala, Haití, Honduras, Indonesia, Irlanda, Islandia, Nigeria, Noruega, el Perú, la República de Corea, la República Unida de Tanzania, Rwanda, Suiza y el Uruguay, presentó un proyecto de resolución titulado “Empoderamiento jurídico de los pobres y erradicación de la pobreza” (A/C.2/64/L.4), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

Recordando también su resolución 63/142, de 11 de diciembre de 2008,

Recordando además la Declaración del Milenio, el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (‘Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo’), la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo y el documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo,

Reafirmando la importancia del cumplimiento oportuno y cabal de las metas y los objetivos de desarrollo convenidos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Reconociendo que el empoderamiento de los pobres es esencial para la erradicación eficaz de la pobreza y el hambre,

Reconociendo también, a este respecto, que el acceso a la justicia y la realización de los derechos relacionados con la propiedad, el trabajo y las actividades empresariales se refuerzan mutuamente y son componentes esenciales para la erradicación eficaz de la pobreza,

Destacando, en este contexto, la importancia de los instrumentos internacionales de derechos humanos aplicables,

Reafirmando que el estado de derecho en los planos nacional e internacional es fundamental para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre,

Destacando que la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer son esenciales para lograr un desarrollo equitativo y efectivo y fomentar una economía dinámica, y reafirmando su compromiso de eliminar la discriminación basada en el género en todas sus formas, incluso en los mercados laborales y financieros, así como, entre otras cosas, en la propiedad de los bienes y los derechos de propiedad, y promover los derechos de la mujer, sobre todo su empoderamiento económico, e incorporar de manera

efectiva las cuestiones de género en las reformas legislativas, los servicios de apoyo a las empresas y los programas económicos, y dar a la mujer acceso pleno y en igualdad de condiciones a los recursos económicos,

Reafirmando que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales para lograr el desarrollo sostenible, y reconociendo que las iniciativas nacionales deben estar complementadas por programas, medidas y políticas mundiales de apoyo encaminados a ampliar las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo, que a la vez tengan en cuenta las circunstancias nacionales y aseguren el respeto de las estrategias, el control y la soberanía nacionales,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General;
2. *Toma nota* del informe de la Comisión para el Empoderamiento Jurídico de los Pobres, titulado ‘La ley: clave para el desarrollo sin exclusiones’ como referencia útil para orientar el diálogo y las medidas de política a nivel nacional e internacional, teniendo en cuenta la importancia de las circunstancias, el control y la dirección nacionales;
3. *Toma nota* de la gran diversidad de experiencias nacionales en el ámbito del empoderamiento jurídico de los pobres, reconoce las iniciativas adoptadas y los progresos realizados por los países, incluidos los países en desarrollo, para promover el empoderamiento jurídico de los pobres como parte integrante de sus estrategias y objetivos de desarrollo, y destaca la importancia de fomentar el intercambio de las mejores prácticas nacionales;
4. *Acoge con beneplácito*, a este respecto, la labor que están realizando los fondos y programas de las Naciones Unidas, así como los organismos especializados;
5. *Pone de relieve* la importancia de que los pobres tengan acceso a la justicia y, a ese respecto, alienta el fortalecimiento y la mejora de los sistemas de administración de justicia y de registro de identidad y de nacimientos, así como la concienciación sobre los derechos reconocidos por la ley;
6. *Reconoce* que el respeto del estado de derecho y los derechos de propiedad, así como el establecimiento de marcos normativos y reglamentarios apropiados, favorece la creación de empresas, en particular las iniciativas empresariales, el empoderamiento y la erradicación de la pobreza;
7. *Reitera* la importancia de procurar que se establezcan, en los respectivos países, marcos normativos y reglamentarios apropiados para fomentar el empleo y el trabajo decente para todos, y para proteger los derechos de los trabajadores, incluso mediante el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo proclamados por la Organización Internacional del Trabajo como base para la elaboración de los códigos y los convenios colectivos necesarios para regular efectivamente los mercados laborales y los lugares de trabajo;
8. *Reconoce* la importancia de establecer marcos normativos y reglamentarios apropiados en los países respectivos para promover un sector privado dinámico, inclusivo, eficiente y socialmente responsable como instrumento valioso para generar crecimiento económico y reducir la pobreza y

alienta la promoción de un entorno propicio que facilite la iniciativa empresarial y la participación de todos en la actividad económica, incluidas las mujeres, los pobres y los vulnerables;

9. *Alienta* a los países a promover los cuatro pilares del empoderamiento jurídico de los pobres, a saber, el acceso a la justicia y la realización de los derechos relacionados con la propiedad, el trabajo y las actividades empresariales incorporando esas dimensiones en sus políticas y estrategias nacionales de desarrollo y convirtiéndolas en parte integrante de sus iniciativas de erradicación de la pobreza;

10. *Exhorta* a la comunidad internacional a que continúe atribuyendo prioridad a la erradicación de la pobreza, y a los países que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen con recursos financieros o asistencia técnica suficientes y previsibles, tanto de carácter bilateral como multilateral, las iniciativas nacionales eficaces adoptadas por los países en desarrollo para promover el empoderamiento jurídico de los pobres y, en ese sentido, reconozca las importantes contribuciones de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular;

11. *Solicita* al Secretario General que promueva el reforzamiento de la coherencia y la coordinación del sistema de las Naciones Unidas para incorporar las dimensiones del acceso a la justicia, la propiedad, el trabajo y la capacidad empresarial a las políticas y estrategias de erradicación de la pobreza;

12. *Solicita también* al Secretario General que, en la preparación de los documentos de antecedentes para la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General que se celebrará en septiembre de 2010, tenga debidamente en cuenta la presente resolución;

13. *Solicita además* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema titulado ‘Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo’, teniendo en cuenta las experiencias nacionales y las opiniones de los Estados Miembros a ese respecto.”

9. En su 41ª sesión, celebrada el 9 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado con el título “Empoderamiento jurídico de los pobres y erradicación de la pobreza” (A/C.2/64/L.4/Rev.2), presentado por Alemania, Andorra, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Benin, el Brasil, Bulgaria, Burundi, el Canadá, Chile, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Irlanda, Islandia, Israel, Kazajstán, Liberia, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, México, Nigeria, Noruega, los Países Bajos, Panamá, el Perú, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República Dominicana, la República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Suecia, Suiza, y el Uruguay.

10. En la misma sesión, tras escuchar una declaración de la representante de Cuba, la Comisión aceptó la propuesta del Presidente de no aplicar la disposición pertinente del artículo 120 del reglamento de la Asamblea y proceder a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.2/64/L.4/Rev.2.

11. También en la misma sesión, se comunicó a la Comisión que el proyecto de resolución revisado no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

12. También en la 41ª sesión, el representante de Guatemala anunció que Chipre, Djibouti, Eritrea, Eslovaquia, Lituania, Montenegro, Polonia y Seychelles se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado.

13. Posteriormente, el Afganistán, Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Lesotho, Malta, la República Checa y la República de Moldova se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado.

14. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/64/L.4/Rev.2 (véase párr. 16).

15. Antes de la aprobación del proyecto de resolución revisado formularon declaraciones los representantes de Nicaragua, Cuba, Bolivia (Estado Plurinacional de) y Venezuela (República Bolivariana de); después de la aprobación del proyecto de resolución revisado formularon declaraciones los representantes de Chile, Colombia, Suecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea) y el Irán (República Islámica del) (véase A/C.2/64/SR.41).

III. Recomendación de la Segunda Comisión

16. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Empoderamiento jurídico de los pobres y erradicación de la pobreza

La Asamblea General,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

Recordando también su resolución 63/142, de 11 de diciembre de 2008,

Recordando además la Declaración del Milenio², el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo³, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁴, la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo⁵ y el Documento Final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo⁶,

Reafirmando la importancia del cumplimiento oportuno y cabal de las metas y los objetivos de desarrollo convenidos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Reiterando que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí,

Manteniendo su compromiso de lograr el objetivo de hacer realidad para todos el derecho al desarrollo enunciado en la Declaración del Milenio,

Preocupada por el alcance mundial de la pobreza y la desigualdad y reafirmando que la erradicación de la pobreza es uno de los mayores retos globales con que se enfrenta actualmente el mundo, en particular en África y en los países menos adelantados, y subrayando la importancia de acelerar el crecimiento económico sostenible de base amplia e inclusivo, que contribuya a la creación de empleo pleno y productivo y trabajo decente,

Destacando que la pobreza es un problema polifacético que requiere un planteamiento polifacético e integrado que abarque sus aspectos económicos, políticos, sociales, ambientales e institucionales a todos los niveles,

¹ Véase la resolución 60/1.

² Véase la resolución 55/2.

³ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.I y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

⁵ Resolución 63/239, anexo.

⁶ Resolución 63/303, anexo.

Reconociendo que el empoderamiento de los pobres es esencial para la erradicación eficaz de la pobreza y el hambre,

Reconociendo también, a este respecto, que el acceso a la justicia y la realización de los derechos relacionados, entre otras cosas, con la propiedad, el trabajo y las actividades empresariales se refuerzan mutuamente y son factores determinantes e indispensables para la erradicación eficaz de la pobreza,

Tomando nota del informe de la Comisión para el Empoderamiento Jurídico de los Pobres, titulado “La ley: clave para el desarrollo sin exclusiones”⁷, que constituye un documento de referencia útil en la esfera de la erradicación de la pobreza,

Reafirmando que el estado de derecho en los planos nacional e internacional es fundamental para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre,

Destacando que la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer son esenciales para lograr un desarrollo equitativo y efectivo y fomentar una economía dinámica, y reafirmando su compromiso de eliminar la discriminación basada en el género en todas sus formas, incluso en los mercados laborales y financieros, así como, entre otras cosas, con respecto a la propiedad de los bienes y los derechos de propiedad, promover los derechos de la mujer, sobre todo su empoderamiento económico, e incorporar de manera efectiva las cuestiones de género en las reformas legislativas, los servicios de apoyo a las empresas y los programas económicos, y dar a la mujer acceso pleno y en igualdad de condiciones a los recursos económicos,

Reafirmando que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales para lograr el desarrollo sostenible, y reconociendo que las iniciativas nacionales deben estar complementadas por programas, medidas y políticas mundiales de apoyo encaminados a ampliar las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo, que a la vez tengan en cuenta las circunstancias nacionales y aseguren el respeto de las estrategias, el control y la soberanía nacionales,

Profundamente preocupada por las importantes dificultades que la crisis financiera y económica plantea para la erradicación de la pobreza, y reiterando a este respecto que las iniciativas nacionales deben complementarse con un entorno internacional favorable, a fin de lograr un desarrollo económico sostenible más inclusivo, equitativo, equilibrado y orientado al desarrollo que ayude a superar la pobreza y la desigualdad,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁸;

2. *Toma nota también* de la gran diversidad de experiencias nacionales en el ámbito del empoderamiento jurídico de los pobres, reconoce las iniciativas adoptadas y los progresos realizados por algunos países para promover el empoderamiento jurídico de los pobres como parte integrante de sus estrategias y objetivos nacionales, y destaca la importancia de fomentar el intercambio de las mejores prácticas nacionales;

⁷ Se puede consultar en www.undp.org/LegalEmpowerment/reports/concept2action.html.

⁸ A/64/133.

3. *Acoge con beneplácito*, a este respecto, la labor que están realizando los fondos y programas de las Naciones Unidas, así como los organismos especializados;

4. *Pone de relieve* la necesidad de atribuir la máxima prioridad a la erradicación de la pobreza en el programa de desarrollo de las Naciones Unidas y destaca la importancia de hacer frente a las causas y a los desafíos de la pobreza mediante estrategias integradas, coordinadas y coherentes a nivel nacional, intergubernamental e interinstitucional;

5. *Pone de relieve también* la importancia de que todos tengan acceso a la justicia, y a este respecto alienta el fortalecimiento y la mejora de los sistemas de administración de justicia y de registro de identidad y de nacimientos, así como la concienciación sobre los derechos reconocidos por la ley;

6. *Reconoce* que el respeto del estado de derecho y los derechos de propiedad y el establecimiento de marcos normativos y reglamentarios apropiados favorecen la creación de empresas, en particular las iniciativas empresariales, y contribuyen a la erradicación de la pobreza;

7. *Reitera* la importancia de procurar que se establezcan a nivel nacional marcos normativos y reglamentarios apropiados para fomentar el empleo y el trabajo decente para todos y para proteger los derechos de los trabajadores, incluso mediante el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo proclamados por la Organización Internacional del Trabajo;

8. *Reconoce* la importancia de procurar que se establezcan a nivel nacional marcos normativos y reglamentarios apropiados para promover un sector privado dinámico, inclusivo, eficiente y socialmente responsable como instrumento valioso para generar crecimiento económico y reducir la pobreza, y alienta la promoción de un entorno propicio que facilite la iniciativa empresarial y la participación de todos en la actividad económica, incluidas las mujeres, los pobres y los vulnerables;

9. *Alienta* a los países a continuar sus iniciativas en la esfera del empoderamiento jurídico de los pobres, incluso en lo que respecta al acceso a la justicia y la realización de los derechos relacionados con la propiedad, el trabajo y las actividades empresariales, tanto en el sector estructurado como en el no estructurado, tomando en consideración esas dimensiones en sus políticas y estrategias nacionales y teniendo presente a la vez la importancia de las circunstancias, el control y la dirección nacionales;

10. *Pone de relieve* que la educación y la capacitación, entre otros factores, son fundamentales para dar oportunidades a las personas que viven en la pobreza, y a este respecto pide que se adopten medidas a todos los niveles para dar alta prioridad a la mejora y la ampliación de la alfabetización, reconociendo al mismo tiempo la complejidad del reto que supone la erradicación de la pobreza;

11. *Exhorta* a la comunidad internacional a que siga dando prioridad a la erradicación de la pobreza, y exhorta también a los países que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen con recursos financieros o asistencia técnica suficientes y previsibles las iniciativas adoptadas por los países en desarrollo para promover el empoderamiento jurídico de los pobres;

12. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema titulado “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, y que siga examinando el empoderamiento jurídico de los pobres, teniendo en cuenta las experiencias nacionales y las opiniones de los Estados Miembros.
